

ACUERDO MUNICIPAL No. 153
(Del 9 de noviembre del 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales deroga el Acuerdo Municipal No. 43 del 17 de septiembre del 2015 y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 1270, Código 6601, propiedad de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 5944.45 M2., ubicado en el Corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Gilberto Gómez Ortiz**, con Cédula de identidad personal PE-5662

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Representante Legal y Presidente de la Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los nueve (9) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016).

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa



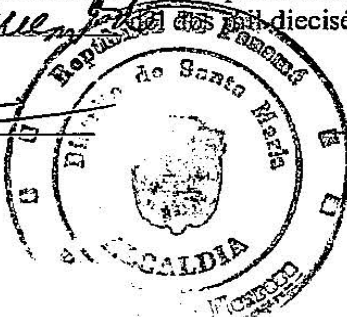
HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 15 días del mes de Noviembre del dieciséis (2016)

Eladio De León Romero
Alcalde Municipal Suplente



Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

Fijado: 5 diciembre 2016